



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 26622-2016, tramitado por la Empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L., sobre incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 26622-2016, de fecha 09 de marzo del 2016, la Empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L., con RUC N° 20326783197, representada por su Gerente General Marco Antonio Quise Zapana, quien solicita el incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje ZOX-958(2014) y VOZ-959(2015), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 035-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de enero del 2016, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.



SEGUNDO.- Con Notificación N° 351-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 08 de julio del año 2016, se le hizo conocer a la transportista que su Expediente se encontraba observado.

TERCERO.- Con fecha 11 de julio del 2016, el administrado con el mismo número de Expediente absuelve las observaciones de la Notificación N° 351-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 08 de julio del año 2016..

CUARTO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

QUINTO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SEXTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento** o sustitución de vehículos.

SÉTIMO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 035-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de enero del 2016, se otorga a la empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Huacapuy - Arequipa y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 28 de enero del año 2016 al 28 de enero del 2026, con una flota vehicular de doce (12) unidades V8K-966 (2013); V5T-958 (2012); V7W-957 (2013); V8V-965 (2014); V8X-964 (2013); V8U-950 (2013); V9B-960 (2013); V9G-962 (2014); V8P-961 (2013); ZAQ-955 (2014); V0D-953 (2014); ZAZ-968 (2015).

OCTAVO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el incremento de flota con los vehículos de placa VOX-958(2014) y VOZ-959(2015).



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa **TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L**, RUC N° 20326783197, representada por su Gerente General Marco Antonio Quispe Zapana, quien solicita el incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje VOX-958(2014) y VOZ-959(2015), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 035-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de enero del 2016, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	Empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Huacapuy - Arequipa y viceversa
ORIGEN	Huacapuy.
DESTINO	Arequipa
ITINERARIO	Huacapuy, Camaná, Panamericana Sur, El Alto, Cruce La Joya, Km. 48, Arequipa.
ESTACIÓN DE RUTA	Camaná
FRECUENCIAS	Doce (12) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Huacapuy: 5:00, 6:00, 7:00, 8:00, 9:00, 10:00, , 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00; 19:00; 20:00 horas De Arequipa: 5:00, 6:00, 7:00, 8:00, 9:00, 10:00, , 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00; 19:00; 20:00 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Doce (12) vehículos: V8K-966 (2013); V5T-958 (2012); V7W-957 (2013); V8V-965 (2014); V8X-964 (2013); V8U-950 (2013); V9B-960 (2013); V9G-962 (2014); V8P-961 (2013); ZAQ-955 (2014); VOD-953 (2014); ZAZ-968 (2015).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Dos (02) vehículos: ZOX-958(2014) y VOZ-959(2015)
FLOTA VEHICULAR	Catorce (14) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Catorce (14) vehículos V8K-966 (2013); V5T-958 (2012); V7W-957 (2013); V8V-965 (2014); V8X-964 (2013); V8U-950 (2013); V9B-960 (2013); V9G-962 (2014); V8P-961 (2013); ZAQ-955 (2014); VOD-953 (2014); ZAZ-968 (2015); VOX-958(2014) y VOZ-959(2015) .
FLOTA DE RESERVA	Dos vehículos V6W-955(2012) Y V7Y-961(2013)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 28-01-2016 al 28-01-2026.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y vehículos incrementados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **10 AGO 2016**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA





Resolución Sub. Gerencial

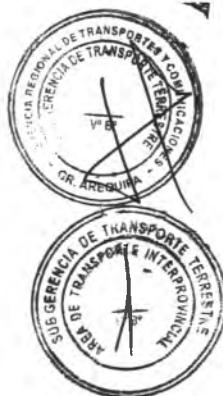
Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 26622 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: Empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.

ANEXO N° 01

	REQUISITOS	HOJAS
55.1	Para la prestación del servicio de transporte de personas, deberá presentar una Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda:	76-77
55.1.1	La Razón Social o denominación social (Escritura pública de constitución y/o ficha registral de constitución donde se aprecie la razón social o denominación social).	60-67
55.1.2	El número del Registro Único del Contribuyente (RUC). La persona debe encontrarse registrado como contribuyente "activo" en la SUNAT (numeral 37.6).	50-51
55.1.3	El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante (Señalar en hoja aparte).	53
55.1.4.	El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (Señalar en hoja aparte y adjuntar copia del documento de identidad, ficha registral donde aprecie las facultades del representante legal en caso sea persona jurídica, copia de la vigencia de poder actualizado).	59
55.1.5	La Relación de conductores que se solicita habilitar (señalar en hoja aparte).	13
55.1.6	El Número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación y/o Propiedad Vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de éstas (Adjuntar en hoja aparte relación de vehículos, señalando la placa, adjuntar copia de la tarjeta de propiedad legalizada):	54-55
55.1.7	Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la Notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. (Adjuntar escritura pública).	N/A
55.1.8	Número de las pólizas del seguro o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. (Adjuntar copia legalizada del SOAT actualizado de cada vehículo).	49-51
55.1.9	Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. (Adjuntar copia legalizada del CITV actualizado de cada vehículo).	44-46-81
55.1.10	Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. (Señalar en hoja aparte, quien es el representante legal, el administrador, directores, así como socios, accionistas, asociados y adjuntar sus declaraciones juradas).	N/A
55.1.11	Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. Señalar en hoja aparte, y adjuntar Declaración Jurada.	N/A
55.1.12	En el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional y regional, se debe precisar además:	
55.1.12.1	Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. (Señalar en hoja aparte la declaración y adjuntar copia del balance general suscrito por contador público colegiado certificado o última declaración de pago anual de impuesto a la renta ante la SUNAT). Para servicio regular : de 01 a 03 unidades = 75 UIT, Más de 03 unidades =100 UIT Para servicio turístico: de 01 a 03 unidades o MYPE = 25 UIT, Más de 03 unidades =50 UIT	282-423-424-704
55.1.12.2	El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (Señalar en hoja aparte).	76
55.1.12.3	Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. (Señalar en hoja aparte).	57
55.1.12.4	Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. (Señalar en hoja aparte y adjuntar propuesta operacional matemática).	14-21
55.1.12.5	La dirección y ubicación del (los) terminal (es) terrestre (s) y estación (es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos).	N/A
55.1.12.6	La dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son	N/A





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

	proprios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (Señalar en hoja aparte, si es propio adjuntar contrato de la persona natural y/o jurídica que efectúa el servicio mecánico, así como su licencia de funcionamiento; si es de tercero contrato de servicio y licencia de funcionamiento, adjuntar documentos).	
55.1.12.7	El número, código o mecanismo que permita la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos).	01-06
55.1.12.8	Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. (Señalar en hoja aparte y adjuntar declaración y acta de aprobación del Manual General de Operaciones donde figure la fecha).	N/A
55.1.12.9	Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documento).	36-42
55.1.12.10	El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documento).	N/A
20.1.10	20.1.10 del artículo 20 del Reglamento, sobre la condición de que los vehículos cuenten con un sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS) permanente en la ruta, cuyas características y funcionalidades son establecidas por la DGTT.(Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos)	23-35
	Notificación N° 351-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI del 08 de julio del 2016, se comunica a la transportista seis observaciones, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que las subsane.	86
	Escrito de fecha 11 de julio del 2016, con el mismo número de Expediente, el administrado solicita actualización de documentos.	79-88





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 26622 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: Empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.

ANEXO N° 02

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	Empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.	
RUC	20326783197	
DIRECCION	Urb. Fray Martin de Porras Calle Alfonso Ugarte MAz. M Lote 1 Disstrito Jacobo Hunter	
TELEFONO	990800313- 990800316	
CORREO ELECTRONICO	mquispe@transportescaminosdelinca.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11002569	
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO QUISPE ZAPANA	DNI N° 41055518

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: DOS (02) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VOX-958	2014	04-11-2016	LA POSITIVA	03-11-2016	SAN MARTIN S.C.R.L.	GPS SCAN	09-02-2016 Vigente 01 año
VOZ-959	2015	25-01-2015	LA POSITIVA	26-07-2016	INSPETEC SRL	GPS SCAN	26-01-2016 Vigente 01 año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: CATORCE VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8K-966	2013
2	V5T-958	2012
3	V7W-957	2013
4	V8V-965	2014
5	V8X-964	2013
6	V8U-950	2013
7	V9B-960	2013
8	V9G-962	2014
9	V8P-961	2013
10	ZAQ-955	2014



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0462 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

11	VOD-953	2014
12	ZAZ-968	2015
13	VOX-958	2014
14	VOZ-959	2015

4.- FLOTA DE RESERVA ACTUAL: DOS (02) VEHÍCULOS

01	V6W-955	2012
02	V7Y-961	2013

4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULOS INCREMENTADO

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION Y VENCIMIENTO
PERCY HERNAN CALDERON CHAGUA	U42492347	A Dos b	11-03-2018	000000 INTERTRAVEL EIRL 08-07-2017
DAMASO CUTI TAQUIMA	Z24883884	A Tres c	31-01-2017	000000 INTERTRAVEL EIRL 08-07-2017

